

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, teniendo en cuenta que nuestra Universidad con un Plan Estratégico Institucional y de conformidad con las normas que la rigen, deben iniciarse los actos preparatorios en la fase institucional, designando la comisión responsable guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación; siendo procedente emitir la Resolución Correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 171-2016-R/UNAC (Expediente N° 01035115) recibido el 26 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, la Comisión responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación, para la elaboración del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**Presidente:**

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE** Rector

**Miembros:**

**Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME** Vicerrector Académico  
**Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE** Vicerrectora de Investigación  
**Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA** Director General de Administración

**CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO** Director de la Oficina de  
Planificación y Ejecución  
Presupuestaria

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.